



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00521-00

El ejecutante presentó la actualización a la liquidación del crédito continuando en la liquidación aprobada mediante auto del 17 de junio de 2019.

No obstante, al ser verificada por este despacho se incrementa considerablemente, teniendo en cuenta el capital ejecutado.

Se imposibilita determinar con certeza la causa del incremento debido a que se desconoce método y formula aplicada para liquidar el crédito.

El numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, establece que al actualizarse el crédito se debe tomar como base la última liquidación aprobada.

No obstante, aunque al actualizar la liquidación se toma la última aprobada, el art. 132 de la misma normatividad, faculta al operador judicial a realizar control de legalidad en cada etapa del proceso.

Debido a que las 3 obligaciones ejecutadas, tienen la misma fecha de exigibilidad, es legal sumar los capitales para liquidar sus intereses conjuntamente.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

1. EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD de las liquidaciones del crédito aprobadas.

2. REFORMAR la liquidación del crédito del ejecutante, en los siguientes términos:

#	Capital	Vencimiento
1	\$57.861.523,45	12 de noviembre de 2019
2	\$6.834.883,59	12 de noviembre de 2019
3	\$54.001.278,00	12 de noviembre de 2019
Total	\$118.697.685,04	

Periodo		# días	una y media veces Tasa efectiva anual	Tasa nominal mensual	Interes moratorio	Abonos	Saldo Total K+Int
desde	hasta						
13/11/2019	30/11/2019	18	28,54%	2,09%	\$ 1.490.583,72	\$ 0,00	\$ 120.188.268,76
1/12/2019	31/12/2019	31	28,73%	2,11%	\$ 2.582.224,00	\$ 0,00	\$ 122.770.492,76
1/01/2020	31/01/2020	31	28,16%	2,07%	\$ 2.536.834,27	\$ 0,00	\$ 125.307.327,03

1/02/2020	29/02/2020	29	28,59%	2,10%	\$ 2.405.217,19	\$ 0,00	\$ 127.712.544,22
1/03/2020	31/03/2020	31	28,43%	2,09%	\$ 2.558.359,71	\$ 0,00	\$ 130.270.903,93
1/04/2020	30/04/2020	30	26,04%	1,93%	\$ 2.289.901,06	\$ 0,00	\$ 132.560.804,99
1/05/2020	31/05/2020	31	27,29%	2,01%	\$ 2.467.165,58	\$ 0,00	\$ 135.027.970,57
1/06/2020	30/06/2020	30	27,18%	2,00%	\$ 2.379.022,35	\$ 0,00	\$ 137.406.992,92
1/07/2020	31/07/2020	31	27,18%	2,00%	\$ 2.458.323,10	\$ 0,00	\$ 139.865.316,02

Capital #1	\$57.861.523,45
Capital #2	\$6.834.883,59
Capital #3	\$54.001.278,00
Interés remuneratorio #1	\$1.929.482,40
Interés remuneratorio #2	\$2.550.644,50
Interés moratorios	\$21.167.630,98
Total	\$144.345.442,92

Total adeudado al 31 de julio de 2020, \$144.345.442,92.

3. Aprobar esta liquidación.

NOTIFÍQUESE,


 GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
 Juez